

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**DENTRO DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2'50 peseta  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta mesa dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 20 de junio.

Administración de Justicia

1503

Don Miguel García de Obeso, juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria y promovidos a nombre de don José Mardones López, casado, propietario y vecino de esta villa, contra don Juan-Jesús Herrán y Ochoa de Echagüen, casado, farmacéutico y vecino de Ea, partido de Guernica, sobre pago de 20.000 pesetas de principal y 4.800 pesetas de intereses, he acordado en providencia de esta fecha proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas, situadas en el pueblo de Berceo, partido de Ná-

jera, y son:

Primera. En Tablado Juano, tierra de 20 áreas y 8 y media centiáreas, linda Norte Río Cárdenas, Sur Herederos de Andrés Ureta y Gabriel Muran. Este otra de igual cavida de doña Josefa Herrán y Oeste Agustina Ureta; valorada en dos mil quinientas pesetas.

Segunda. En Cascajos de San Martín, tierra de 32 áreas y treinta y dos centiáreas, linda Norte la ribera de Campos, Sur los cerrados del Molino de San Martín, Este Agustina Ureta y Oeste Benigno Matute; valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. En Tablado, tierra de 38 áreas, 64 centiáreas y media, linda Norte ribera de Campos, Sur la fuente de San Martín, Este doña Josefa Herrán y Oeste doña Agustina Ureta; valorada en siete mil quinientas pesetas.

Cuarta. En Canajos de Tablado donde llaman San Martín, tierra de 23 áreas y 90 centiáreas, linda Norte ribera, Sur y Este el caudal y otros y Oeste doña Josefa Herrán; valorada en tres mil pesetas.

Quinta. En Tablado, tierra de 43 áreas y 67 centiáreas, linda al Norte casa que recoge el agua de la fuente de San Martín, Sur ribera de Pradovieco. Este doña Josefa Herrán y Oeste herederos de Manuel Ureta y paredes del palacio de San Martín; valorada en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. En Tablado de San Martín de Soto, tierra de 16 áreas y 91 centiáreas, linda al Norte los prados de Joaquín Herrán y otros, Sur ribera de ribera de Pradovieco, Este otra

de Josefa Herrán y Oeste Agustina Ureta; valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. En San Martín de Soto, tierra de 84 áreas y 50 centiáreas, linda N. prados de Joaquín Herrán y otros, S. ribera de Pradovieco. E. Josefa Herrán y O. Agustina Ureta; valorada en doce mil pesetas.

Octava. En San Martín, cuarta parte indivisa, de un molino harinero, linda por los cuatro puntos cardinales con finca de doña Agustina Ureta y el caudal; valorada en tres mil pesetas.

Novena. En San Martín, cuarta parte indivisa de una heredad de 4 hectáreas, 19 áreas y 24 centiáreas, que comprende los cerrados, prados y huerta del molino de San Martín, linda toda al N. la ribera, S. doña Agustina Ureta y don Joaquín Herrán, E. doña Agustina Ureta y O. don Joaquín Herrán; valorada en quince mil pesetas.

Décima. En la calle de las Eras viejas, la mitad indivisa de 19 y medio, 48 avas partes, en una casa señalada con el número 2, con 120 metros cuadrados de corral y patio y 7 áreas, 48 centiáreas y 46 decímetros cuadrados de huerta, lindante todo por derecha entrando la carretera a Badarán Nájera, izquierda dependencias de la casa de Félix Ureta y espalda cerrado de Cirilo N.; valorada en siete mil quinientas pesetas.

En las cuatro primeras fincas se constituyó hipoteca sobre el pleno dominio y en las restantes sobre la nula propiedad, y se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzga-

do el día veinte de Julio próximo y hora de las once, advirtiéndose que salen a remate por el precio de valoración asignado a cada una, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de préstamo y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haber consignado en establecimiento al efecto el 10 por 100 en efectivo de dichas cantidades y exhibir su cédula personal; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de Logroño, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Villarcayo a catorce de junio de mil novecientos veintisiete.—El juez de primera instancia, Miguel García de Obeso; el secretario judicial, Emiliano Corral.

1505

Don Honorio Garaizabal Gollmayo, juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos que luego se mencionan se

ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Logroño a dos de junio de mil novecientos veintisiete, el señor don Honorio Garaizábal Golmayo, juez municipal de la misma en los autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos entre partes como demandante el procurador don Luis Vidal y Hernández a nombre de don Matías González, y como demandado don Rafael Cagidos sobre falta de pago, y

Fallo.—Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y que el demandado don Rafael Cagidos deje a libre disposición de su dueño don Matías González, la habitación del piso primero izquierda de la casa número 33 de la calle de Laurel de esta capital a que se contrae la demanda, con imposición de costas a dicho demandado a quien se le notificará esta resolución en los extrados del Juzgado según exige el expresado artículo 1581 de la Ley procesal civil en su párrafo segundo en armonía con el 283 de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Honorio Garaizábal, rubricado.

Dado en Logroño, a seis de junio de mil novecientos veintisiete.—El juez municipal Honorio Garaizábal; P. S. M. Luis Inchaurrealde.

## EDICTO

1511 Don Dionisio Bombin y Nieto, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que a virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Logroño dimanada de la causa número 47 de 1917 seguida en este Juzgado por hurto contra Juan Elosua Hernando, se llama por medio del presente edicto al mencionado Juan Elosua Hernando, cuya última vecindad conocida la tuvo en Arrigorriaga (Vizcaya) para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle haberse declarado extinguida la responsabilidad penal en dicha causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a diez y siete de junio de mil novecientos veintisiete.—El juez de instrucción, Dionisio Bombin; el secretario, Fernando Tourman.

1516

Dcn Amador Molina Diez juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que autoriza, pende expediente de inclusión definitiva de la demente Juliana Heras del Campo, a instancia de su marido Jesús Barrio vero, en el cual se ha acordado oír a los parientes de dicha demente, emplazándoles por medio del presente, y por término de un mes, según dispone el artículo 8.º del Real decreto del día nueve de mayo de 1885, advirtiéndole que pasado dicho término, se resolverá con o sin asistencia, si no hubiesen comparecido.

Dado en Logroño a diez y siete de mayo de mil novecientos veintisiete.—El juez de primera instancia, Amador Molina; D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

Administración Principal de Correos de Logroño

## ANUNCIO

1517

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Haro y la de Treviana, sirviendo a Anguciana, Cihuri (empalme), Sajazarra (empalme) y Fonzaleche (empalme), bajo el tipo máximo de tres mil cuatrocientas ochenta ptas. anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Subalterna de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel tim-

brado de la clase sexta que se presenten en las citadas Oficinas de Logroño y Haro, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 15 de julio inclusive a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar también en esta Administración Principal ante el señor jefe de la misma, el día 20 del mismo mes de julio a las once.

Logroño 20 de junio de 1927.—El administrador principal, Eugenio Ugarte.

## Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma)

El Jefe del Detall y Labores del Parque de Intendencia de Pamplona

1519

Hace saber: Que teniendo este Establecimiento necesidad de adquirir para el consumo del mismo y su Depósito de Intendencia de Logroño doscientos y cien quintales métricos de leña troceada para hornos respectivamente, se invita por el presente anuncio a todos los señores tenedores del referido artículo, para que hagan ofertas dirigidas a este Parque del mismo, desde el día de su publicación hasta las once horas del día primero de julio próximo por quedar en el citado día y hora cerrado el plazo de admisión de ofertas. Las proposiciones deberán desde luego hacerse con arreglo a las condiciones redactadas al efecto las cuales se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque y su Depósito de Logroño todos los días laborables

de las diez a las trece horas.

Pamplona, 20 de junio de 1927.—El Jefe del Detall, Andrés Carramohino.

## Elecciones de Compromisarios

## Provincia de Logroño

Distrito municipal de Galilea

Año de 1927

267

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## CONCEJALES

D. Florentino F. Fernández  
D. Gumersindo F. Sáenz  
D. Angel Malo Fernández  
D. Pedro Eguizábal Fernández  
D. Oristino Heredia Tejada  
D. Juan Díez Sáenz

## MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Jacinto F. Fernández  
D. Anselmo Cenzano Royo  
D. Mamerto Eguizábal Salas  
D. Juan Viguera Balmeseda  
D. Manuel Malo Ochoa  
D. Ezequiel Malo Ochoa  
D. Saturnino Barrio Fernández  
D. Felipe Malo Ochoa  
D. Juan Pablo B. Pascual  
D. Eusebio Mentiél Arpón  
D. Vicente M. González  
D. Casimiro Rodríguez Sáenz  
D. Francisco Aguado Sáenz  
Alejandro Royo Fernández  
D. Juan Cruz B. Martínez  
D. Mameliano M. Arratia  
D. Antonio Fernández Sancho  
D. Telesforo Royo Fernández  
D. Santiago Rodríguez López  
D. Lorenzo Fernández Vega  
D. Timoteo Lafuente Balmeseda  
D. Sebastián Ruiz Arratia  
D. Juan F. Rubio Viguera  
D. Basilio F. Martínez  
D. Ramón Alegre Arisó  
D. Simón Eguizábal Ruiz  
D. Juan Cruz Moreno Carrillo  
D. Bernardo Malo Ochoa

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Galilea a 27 de enero de 1927.—El Alcalde, Florentino Fernández.

## Administración Municipal

### QUEL

Sesión extraordinaria del día 10 de julio de 1924.

Preside el señor Alcalde don Gregorio García Bretón.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el señor Alcalde se dió cuenta del estado número 1 de débitos al Estado de este Ayuntamiento, el que, después de discutido, fué sometido a votación y aprobado por unanimidad, cuyo cargo asciende en junto a diez y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas y dos céntimos.

Inmediatamente después, dióse cuenta, del extracto número 2 de créditos contra el Estado de este Ayuntamiento, el que, después de discutido, fué sometido a votación y aprobado por unanimidad, cuya data en junto asciende a la suma de trece mil setecientos veintitrés pesetas y cuatro céntimos; acordándose elevar dicho expediente al señor Delegado de Hacienda antes del día 13 del actual a los efectos oportunos.

Acto seguido y presente el auxiliar de la Recaudación municipal don Fermín Calzada, se procedió a verificar la liquidación de los repartimientos girados para atenciones del puente sobre el Río Cidacos, a saber:

Cargo hecho al Recaudador don Valeriano García del Moral, pesetas 65.610 con 20 céntimos.

Ingresos realizados por dicho señor Recaudador al Ayuntamiento 65.254'33 pesetas.

Saldo a favor del Ayuntamiento pesetas 355'87.

Quedó aprobada dicha liquidación y el saldo resultante quedó en hacerlo efectivo el Recaudador para el día doce del actual

Seguidamente se verificó nueva liquidación con el expresado Recaudador respecto de los repartimientos de consumos, rectificando por consiguiente la que se hizo con fecha 25 de marzo último, en la siguiente forma:

Cargo hecho a don Valeriano García del Moral en repartimientos 40.355'23 pesetas.

Ingresos hechos en Depositaria por el expresado Recaudador 39.956'11 pesetas.

Saldo a favor del Ayuntamiento 399'12 pesetas, el cual hizo efectivo en este acto ingresando en Depositaria, quedando aprobada dicha recaudación.

Se hace constar que las mil doscientas treinta y seis (1236) que se le hacían cargo en la liquidación de 25 de marzo último a Valeriano García del Moral se omiten en la practica ahora, porque esa deuda pertenece a don Celso López, persona a quien se le adjudicó la confección del Registro Fiscal de Edificios y Solares y a quien se le comunicará sin dilación requiriéndole al pago.

Acordaron adherirse al homenaje iniciado por la Sociedad Poligráfica para dedicarlo al Excmo. e Ilmo. Sr. don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Presidente del Directorio Militar y rogando le sea remitido el retrato-tapiz de dicho Excmo. Sr. para colocarlo en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del 16 de agosto de 1924.

Preside el señor alcalde don Gregorio García Bretón, el cual declaró abierto el acto.

Por orden del señor Presidente se dió lectura del acta celebrada por la Comisión municipal permanente en 5 de julio último, en que acordó dicha Comisión fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924.

Enterados de dicho acuerdo, los señores del Pleno, acordaron nombrar en comisión a don Hipólito Bretón Pérez, don Manuel Herce Préjano y don Juan Cruz Muro Sáenz para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios

Sesión extraordinaria del 23 de agosto de 1924.

Preside el señor alcalde don Gregorio García Bretón.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

De conformidad con el dic-

tamen de la Comisión quedo aprobada las cuentas de fondos del Ayuntamiento del ejercicio 1923-24 y quedó fijado el cargo en 58.432'95 pesetas; la data en 51.063'79 pesetas y la existencia para el ejercicio siguiente en 7369'16 pesetas.

Por último acordó el Pleno, que estas cuentas se entreguen al señor alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva de la autoridad superior.

Se dió cuenta de la devolución del presupuesto ordinario de este municipio formado para el ejercicio de 1924-25, por no haberse utilizado los arbitrios e impuestos determinados en el artículo 535 del vigente Estatuto municipal, acordando elevar razonada exposición de que en el presupuesto de referencia no pueden utilizarse como ingresos el máximum de recargo en la contribución industrial y en el impuesto de cédulas personales por haber sido acordados con anterioridad a la promulgación del Estatuto municipal y hallarse aprobados por la Delegación de Hacienda los documentos cobratorios de dichos impuestos y que los arbitrios sobre carnes, inquilinato, bebidas, electricidad, etc. no pueden utilizarse por no ser de fácil y positiva realización.

Se dió cuenta de un documento suscripto por varios vecinos de esta localidad solicitando se proceda por esta Corporación al cobro de los créditos que aparecen a favor de este municipio, como son el de Manuel Royo, Tomás Serrano, médicos y cuantos se hallen prescritos por la ley y se acordó por el Pleno quede sobre la mesa para su estudio.

Acordó se llame al exalcalde don Manuel Martínez, para que dé explicaciones en la forma que se encuentra el débito de 1236 pesetas que anticipó el Ayuntamiento a don Celso López.

Habiendo sido declarada desierta por falta de solicitantes la plaza de Alguacil Vigilante de este municipio anunciada en la «Gaceta de Madrid» y quedó nombrado por unanimidad para dicho cargo y su propiedad al que lo venía desem-

peñando interinamente don Pedro Garrido Blanco, con el haber anual de setecientas treinta pesetas.

Quel, 6 de julio de 1925.—V.º B.º, el alcalde, Gregorio García.—El secretario, A. La-torre.

### ANUNCIO

1518

Formado por la Junta general de repartimiento de utilidades, el correspondiente al actual año de 1927, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Beletín Oficial de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, a los efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el plazo y forma en el mismo prevenidas.

Tirgo 18 de junio de 1927.  
—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Santiago González.

### ANUNIO

1520

La lista cobratória para la defensa contra las plagas del campo se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante 15 días, contados desde esta fecha al efecto de las reclamaciones oportunas.

Cervera del Río Alhama a 20 de junio de 1927.—El alcalde accidental, Isidoro Remón Vallejo.

### ANNUCIO

1515

Formado el proyecto del presupuesto ordinario par el próximo ejercicio de 1928 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días durante cuyo plazo y tres días más podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal.

El Rasillo 20 de junio 1927.  
El alcalde, Rafael Sáenz.

ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Logroño a dos de junio de mil novecientos veintisiete, el señor don Honorio Garaizábal Golmayo, juez municipal de la misma en los autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos entre partes como demandante el procurador don Luis Vidal y Hernández a nombre de don Matias González, y como demandado don Rafael Cagidos sobre falta de pago, y

Fallo.—Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y que el demandado don Rafael Cagidos deje a libre disposición de su dueño don Matias González, la habitación del piso primero izquierda de la casa número 33 de la calle de Laurel de esta capital a que se contrae la demanda, con imposición de costas a dicho demandado a quien se le notificará esta resolución en los extrados del Juzgado según exige el expresado artículo 1581 de la Ley procesal civil en su párrafo segundo en armonía con el 283 de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Honorio Garaizábal, rubricado.

Dado en Logroño, a seis de junio de mil novecientos veintisiete.—El juez municipal Honorio Garaizábal; P. S. M. Luis Inchaurrealde.

## EDICTO

1511 Don Dionisio Bombin y Nieto, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que a virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Logroño dimanada de la causa número 47 de 1917 seguida en este Juzgado por hurto contra Juan Elosua Hernando, se llama por medio del presente edicto al mencionado Juan Elosua Hernando, cuya última vecindad conocida la tuvo en Arrigorriaga (Vizcaya) para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle haberse declarado extinguida la responsabilidad penal en dicha causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a diez y siete de junio de mil novecientos veintisiete.—El juez de instrucción, Dionisio Bombin; el secretario, Fernando Tournan.

1516 Don Amador Molina Diez juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaria del que autoriza, pende expediente de inclusión definitiva de la demente Juliana Heras del Campo, a instancia de su marido Jesús Barriovero, en el cual se ha acordado oír a los parientes de dicha demente, emplazándoles por medio del presente, y por término de un mes, según dispone el artículo 8.º del Real decreto del día nueve de mayo de 1885, advirtiéndole que pasado dicho término, se resolverá con o sin asistencia, si no hubiesen comparecido.

Dado en Logroño a diez y siete de mayo de mil novecientos veintisiete.—El juez de primera instancia, Amador Molina; D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

Administración Principal de Correos de Logroño

## ANUNCIO

1517 Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Haro y la de Treviana, sirviendo a Anguciana, Cihuri (empalme), Sajazarra (empalme) y Fonzaleche (empalme), bajo el tipo máximo de tres mil cuatrocientas ochenta ptas. anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Subalterna de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel tim-

brado de la clase sexta que se presenten en las citadas Oficinas de Logroño y Haro, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 15 de julio inclusive a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar también en esta Administración Principal ante el señor jefe de la misma, el día 20 del mismo mes de julio a las once.

Logroño 20 de junio de 1927 —El administrador principal, Eugenio Ugarte.

## Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma)

El Jefe del Detall y Labores del Parque de Intendencia de Pamplona

1519

Hace saber: Que teniendo este Establecimiento necesidad de adquirir para el consumo del mismo y su Depósito de Intendencia de Logroño doscientos y cien quintales métricos de leña troceada para hornos respectivamente, se invita por el presente anuncio a todos los señores tenedores del referido artículo, para que hagan ofertas dirigidas a este Parque del mismo, desde el día de su publicación hasta las once horas del día primero de julio próximo por quedar en el citado día y hora cerrado el plazo de admisión de ofertas. Las proposiciones deberán desde luego hacerse con arreglo a las condiciones redactadas al efecto las cuales se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque y su Depósito de Logroño todos los días laborables

de las diez a las trece horas.

Pamplona, 20 de junio de 1927.—El Jefe del Detall, Andrés Carramohino.

## Elecciones de Compromisarios

## Provincia de Logroño

Distrito municipal de Galilea

Año de 1927

267

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## CONCEJALES

D. Florentino F. Fernández  
D. Gumersindo F. Sáenz  
D. Angel Malo Fernández  
D. Pedro Eguizábal Fernández  
D. Oristino Heredia Tejada  
D. Juan Díez Sáenz

## MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Jacinto F. Fernández  
D. Anselmo Cenzano Royo  
D. Mamerto Eguizábal Salas  
D. Juan Viguera Balmeseda  
D. Manuel Malo Ochoa  
D. Ezequiel Malo Ochoa  
D. Saturnino Barrio Fernández  
D. Felipe Malo Ochoa  
D. Juan Pablo B. Pascual  
D. Eusebio Mentiel Arpón  
D. Vicente M. González  
D. Casimiro Rodríguez Sáenz  
D. Francisco Aguado Sáenz  
Alejandro Royo Fernández  
D. Juan Cruz B. Martínez  
D. Mameliano M. Arratia  
D. Antonio Fernández Sancho  
D. Telesforo Royo Fernández  
D. Santiago Rodríguez López  
D. Lorenzo Fernández Vega  
D. Timoteo Lafuente Balmeseda  
D. Sebasilán Ruiz Arratia  
D. Juan F. Rubio Viguera  
D. Basilio F. Martínez  
D. Ramón Alegre Arisó  
D. Simón Eguizábal Ruiz  
D. Juan Cruz Moreno Carrillo  
D. Bernardo Malo Ochoa

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Galilea a 27 de enero de 1927.—El Alcalde, Florentino Fernández.

## Administración Municipal

### QUEL

Sesión extraordinaria del día 10 de julio de 1924.

Preside el señor Alcalde don Gregorio García Bretón.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el señor Alcalde se dió cuenta del estado número 1 de débitos al Estado de este Ayuntamiento, el que, después de discutido, fué sometido a votación y aprobado por unanimidad, cuyo cargo asciende en junto a diez y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas y dos céntimos.

Inmediatamente después, dióse cuenta, del extracto número 2 de créditos contra el Estado de este Ayuntamiento, el que, después de discutido, fué sometido a votación y aprobado por unanimidad, cuya data en junto asciende a la suma de trece mil setecientos veintitrés pesetas y cuatro céntimos; acordándose elevar dicho expediente al señor Delegado de Hacienda antes del día 13 del actual a los efectos oportunos.

Acto seguido y presente el auxiliar de la Recaudación municipal don Fermín Calzada, se procedió a verificar la liquidación de los repartimientos girados para atenciones del puente sobre el Río Cidacos, a saber:

Cargo hecho al Recaudador don Valeriano García del Moral, pesetas 65.610 con 20 céntimos.

Ingresos realizados por dicho señor Recaudador al Ayuntamiento 65.254'33 pesetas.

Saldo a favor del Ayuntamiento pesetas 355'87.

Quedó aprobada dicha liquidación y el saldo resultante quedó en hacerlo efectivo el Recaudador para el día doce del actual.

Seguidamente se verificó nueva liquidación con el expresado Recaudador respecto de los repartimientos de consumos, rectificando por consiguiente la que se hizo con fecha 25 de marzo último, en la siguiente forma:

Cargo hecho a don Valeriano García del Moral en repartimientos 40.355'23 pesetas.

Ingresos hechos en Depositaria por el expresado Recaudador 39.956'11 pesetas.

Saldo a favor del Ayuntamiento 399'12 pesetas, el cual hizo efectivo en este acto ingresando en Depositaria, quedando aprobada dicha recaudación.

Se hace constar que las mil doscientas treinta y seis (1236) que se le hacían cargo en la liquidación de 25 de marzo último a Valeriano García del Moral se omiten en la practicada ahora, porque esa deuda pertenece a don Celso López, persona a quien se le adjudicó la confección del Registro Fiscal de Edificios y Solares y a quien se le comunicará sin dilación requiriéndole al pago.

Acordaron adherirse al homenaje iniciado por la Sociedad Poligráfica para dedicarlo al Excmo. e Ilmo. Sr. don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Presidente del Directorio Militar y rogando le sea remitido el retrato-tapiz de dicho Excmo. Sr. para colocarlo en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del 16 de agosto de 1924.

Preside el señor alcalde don Gregorio García Bretón, el cual declaró abierto el acto.

Por orden del señor Presidente se dió lectura del acta celebrada por la Comisión municipal permanente en 5 de julio último, en que acordó dicha Comisión fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924.

Enterados de dicho acuerdo, los señores del Pleno, acordaron nombrar en comisión a don Hipólito Bretón Pérez, don Manuel Herce Préjano y don Juan Cruz Muro Sáenz para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios.

Sesión extraordinaria del 23 de agosto de 1924.

Preside el señor alcalde don Gregorio García Bretón.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

De conformidad con el dic-

tamen de la Comisión quedó aprobada las cuentas de fondos del Ayuntamiento del ejercicio 1923-24 y quedó fijado el cargo en 58.432'95 pesetas; la data en 51.063'79 pesetas y la existencia para el ejercicio siguiente en 7369'16 pesetas.

Por último acordó el Pleno, que estas cuentas se entreguen al señor alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva de la autoridad superior.

Se dió cuenta de la devolución del presupuesto ordinario de este municipio formado para el ejercicio de 1924-25, por no haberse utilizado los arbitrios e impuestos determinados en el artículo 535 del vigente Estatuto municipal, acordando elevar razonada exposición de que en el presupuesto de referencia no pueden utilizarse como ingresos el máximo de recargo en la contribución industrial y en el impuesto de cédulas personales por haber sido acordados con anterioridad a la promulgación del Estatuto municipal y hallarse aprobados por la Delegación de Hacienda los documentos cobratorios de dichos impuestos y que los arbitrios sobre carnes, inquilinato, bebidas, electricidad, etc. no pueden utilizarse por no ser de fácil y positiva realización.

Se dió cuenta de un documento suscripto por varios vecinos de esta localidad solicitando se proceda por esta Corporación al cobro de los créditos que aparecen a favor de este municipio, como son el de Manuel Royo, Tomás Serrano, médicos y cuantos se hallen prescritos por la ley y se acordó por el Pleno quede sobre la mesa para su estudio.

Acordó se llame al exalcalde don Manuel Martínez, para que dé explicaciones en la forma que se encuentra el débito de 1236 pesetas que anticipó el Ayuntamiento a don Celso López.

Habiendo sido declarada desierta por falta de solicitantes la plaza de Alguacil Vigilante de este municipio anunciada en la «Gaceta de Madrid» y quedó nombrado por unanimidad para dicho cargo y su propiedad al que lo venía desem-

peñando interinamente don Pedro Garrido Blanco, con el haber anual de setecientas treinta pesetas.

Quel, 6 de julio de 1925.—V.º B.º, el alcalde, Gregorio García.—El secretario, A. Latorre.

### ANUNCIO

1518

Formado por la Junta general de repartimiento de utilidades, el correspondiente al actual año de 1927, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, a los efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el plazo y forma en el mismo prevenidas.

Tirgo 18 de junio de 1927.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Santiago González.

### ANUNIO

1520

La lista cobratoria para la defensa contra las plagas del campo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días, contados desde esta fecha al efecto de las reclamaciones oportunas.

Cervera del Río Alhama a 20 de junio de 1927.—El alcalde accidental, Isidoro Remón Vallejo.

### ANNUCIO

1515

Formado el proyecto del presupuesto ordinario par el próximo ejercicio de 1928 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días durante cuyo plazo y tres días más podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal.

El Rasillo 20 de junio 1927. El alcalde, Rafael Sáenz.

## TRICIO

Sesión 14.—Día 3.

Presidente, don Francisco García García.

Leída que fué el acta de la anterior se aprobó.

Seguidamente por el secretario de la Comisión se procedió a dar lectura de las circulares y demás órdenes que contienen los «Boletines Oficiales» de la última semana, que interesa al cumplimiento de esta Alcaldía, y una vez enterada dicha Comisión acordaron su más puntual y exacto cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el mes de marzo último por la Comisión municipal permanente y se aprobó, acordándose a la vez se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Sesión 15.—Día 10.

Presidente, don Francisco García García.

Una vez leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo por el secretario de la misma se procedió a dar lectura de las circulares y demás órdenes que contienen los «Boletines Oficiales» de la última semana, que interesa al cumplimiento de esta Alcaldía, y una vez enterada dicha Corporación, acordaron su más puntual y exacto cumplimiento.

Sesión 16.—Día 17.

Presidente, don Francisco García García.

Leída que fué el acta anterior se aprobó.

Acto continuo por el secretario de dicha Comisión se procedió a dar lectura de las circulares y demás órdenes que contienen los «Boletines Oficiales» de la última semana, que interesa al cumplimiento de esta Alcaldía y demás correspondencia oficial, y una vez enterada la Comisión de su contenido acordaron dar su más puntual y exacto cumplimiento.

Sesión 17.—Día 24.

Presidente, don Francisco García García.

Una vez leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente por el secretario de la Corporación se dió lectura de las circulares contenidas en los «Boletines Oficiales» y demás órdenes que afec-

tan al cumplimiento de esta Alcaldía recibida en la última semana, y una vez enterada la Corporación acordaron su más puntual y exacto cumplimiento.

El extracto que antecede concuerda con los acuerdos que aparecen en las actas a que el mismo hace referencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remite al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según está prevenido en las disposiciones vigentes, para lo cual expido el presente con el visto bueno del señor alcalde, en Tricio a ocho de mayo de mil novecientos veintisiete.—V.º B.º el alcalde, Francisco García; el secretario, Higinio Andrés.

1496

Don Victoriano Asensio Ruiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento y de la Junta de aguas de esta villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que con el fin de proceder al examen de los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riego del regadío de aguas del Ebro de este término municipal, formados por la Comisión nombrada al efecto en junta general celebrada el día 15 de mayo próximo pasado, se convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios que tienen derecho al aprovechamiento de dichas aguas para el día 24 de julio próximo y hora de las 11 de la mañana, para que concurran al salón de sesiones de la Casa Consistorial al objeto indicado; advirtiendo que, de no haber mayoría y no poder celebrar sesión, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 31 de dicho mes, a igual hora y en el mismo local, y se tomará acuerdo con los que concurran.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se publica el presente en Rincón de Soto a 13 de junio de 1927.—El alcalde, Victoriano Asensio.

## EDICTO

1494

Don Julián Arruti García, alcalde Constitucional de Nieva de Cameros. Hago saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pago de la cuota que pueda corresponder al Ayuntamiento, por los montes públicos al confeccionarse el Catastro parcelario de este término municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924,

Nieva de Cameros, 13 de junio de 1927.—El alcalde, Julián Arruti.

## EDICTO

1508

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario del actual ejercicio para obras de reparación de edificio del municipio, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 8 días y otros 8 después, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

San Vicente de la Sonsierra, 13 de junio de 1927.—El alcalde, Modesto Bengoa.

## Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Navajún

Año de 1927

364

*LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.*

## CONCEJALES

D. Esteban García M.  
D. Bernardino Ruiz F.  
D. Bernardo Bachiller  
D. Felipe Díez León  
D. Felipe Ruiz Díez  
D. Gil Ruiz Lafinde

## MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Justo Rabinad Ibáñez  
D. Gregorio Sáenz Sesma  
D. Tiburcio Ruiz S.  
D. Lorenz Fernández  
D. Bruno Morales  
D. Agapito Ruiz  
D. Domingo Fernández  
D. Bernardo Martínez  
D. Manuel Garoía  
D. Silvestre Ruiz  
D. Eliodoro Ruiz  
D. Eulogio Virto  
D. Eugenio Sáenz  
D. Gregorio Ruiz Seint  
D. Francisco Virto  
D. Gregorio Ruiz León  
D. Ezequiel Morales  
D. Juan Casado  
D. Bernasdo Ortega  
D. Pedro Soria  
D. Natalio Soria  
D. Pedro Almarza  
D. Emeterio del Barrio  
D. Sebastián Ruiz

*En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.*

*En Navajún a 1.º de enero de 1927.—El Alcalde, Esteban García. —El Secretario, Bandelio Sáenz.*

# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casalarreina

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1925-1926 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se

remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas		
Nicolás Francés Fernández	6'18	Aquilino Rojas	1'74
Visitación Aparicio	3'91	Florencio Rubio	5'22
Atanasio Amurrio	5	Fernando Ruiz	4'35
Fermin Ballugera	6'31	Nicolás Riaño	32'41
Teresa Barrera	20'44	José Rulz	15'66
Jacoba Canto	4'74	Víctor Rioja	2'72
Agapito Canteaa	3'04	Bernardino Rueda	6'10
Teresa Crespo	1'30	Martín Ruiz	18'88
Eusebio Crespo	1'30	Andrés Sáez	5'42
Franciaco Díez	10'22	Elías San Juan	2'17
Justo Díez	2'83	Domingo Sacristán	26'53
Vicente Díaz	87	Ciriaeo Samaniego	11'50
Vicente Fernández	4'35	Carmen Salazar	4'32
Gabriel Fernández	2'83	María Luisa Salazar	30'45
José Furnier Franco	382'53	Carmen Salazar L. de Haro	5'65
Eusebio Guinea	5'38	Fernando Sáez	5'44
Tomás Para Guinea	1'96	Esteban Sáez	4'13
María Garnica Ruiz	76'55	Wencoslao Sáez	8'70
Victoriano González	1'30	Cesáreo Triana Terrazas	9'28
Casilda González	80'36	Juan Terrazas	1'96
Julia Iguardia	51'96	Darío Tabalina	4'98
Concha Guardia	10'44	Saturnina Urierte	5'22
Higinia Fubia Garoña	16'09	Natividad Barrera	1'74
Ramón Guordia	1'34	Agustín Lazcano	1'33
Aurelio Juliac	9'91	Angel Ruiz	6
José María Ibarnavarro	3'36	Bernardo Pérez	1'33
Julián Jungora	18'97	Carmen Blanco	2
Victoria Martínez	1'30	Dolores Eguiluz	38'09
Tiburcio Martínez	4'68	Félix Cerezo	5'99
Ceferina Martínez	32'01	Francisco Olarte	2
Bernardo Maguregui	5'22	Francisco Ortega	5'24
Carmen Oribe	1'74	Feliciana Herreros	4
Eomingo Otañez	41'54	Ildefonso Ahuro	3'33
Cayetano Pérez	11'07	Juan Cruz Gutiérrez	3
Eusebio Pinedo	8'26	José Furnier	32'51
Tomasa Pérez	23'27	Juliana Baron	17'91
Fernando Pérez	5'22	Luisa Gamarra	6'36
José Porres	2'39	María García	34'35
Tiburcio Sánchez	1'30	Manuel Santa María	4
Manuel Ruiz	1'30	Olegario Matute	6
		Paula Pérez	6'57
		Pedro Crespo	6'67
		Pedro Ruiz	2
		Teresa Barredo	8'67
		Tiburcia Martínez	2'67
		Victoria Martínez	2'50
		Anastasio González	1'84
		Casildo Cárcamo	8'92
		Eusebio Cárcamo	2'23
		Román Isasi	3'79
		Santiago Isasi	6'26
		Ezequiel Rubintasio	14'42
		Ramón Sojo	20'92
		Castor Terrazas	3'70
		José Tabar	4'02
		Eusebio Triaúa	5'86
		Norberto Varona	5'46
		Castor Villarejo	11'35
		Cesario Uriarte	1'31
		Faustino Uralde	1'31
		Hilario Zárate	6'74
		Miguel Zarain	2'80
		Buenaventura Dorado	3'73
		Lorenzo Ruiz Bezares	36'30
		Julián Ruiz	5'17
		Angel Ruiz	9'79
		Isidoro Sáez	4'09
		Manuel Sáez	4'37
		Casilda Salazar	4'20
		Rafael Salazar	3'50
		Roque Santiago	12'49
		Buenaventura Serrano	10'88
		Manuel Suso	2'01
		José Arbaizar	1'26
		Juan Adtonio Arrate	8'90
		María Jesús Beullu	10'69
		Gregorio Bañuelos	2'80
		Feliciana Bañuelos	4'33
		Tomasa Corral	26
		Luis Collado	2'41
		Perfecto Ruiz	3'05
		Apolinar Ruiz	1'61
		Segismundo Ruiz y Ruiz	32'35
		Patricio Fernández	51
		Juan Melchor	2'29
		Félix M. Salinas	2'87
		Alejo Martínez	3'56
		Julián Martínez	1'01
		Segundo Negueruela	2'29
		Emilio Negueruela	3'18
		Saturnino Ortún	1'91
		Eloy Para	3'56
		Pedro Vozmediano	4'07
		Crescencio Velez	6'48
		José Zabala	1'26
		Agustín Arbaizar	1'26
		Avelino Maiso Puig	1'12
		Pantaleón Zárate	1'33
		Dámaso Dueñas	1'78

Casalarreina a 15 de agosto de 1926. — El Recaudador Andrés Ceballos.

## Servicio de Higiene Pecuaria

### Provincia de Logroño

### Mes de mayo de 1927

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

1501

ENFERMEDADES	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo Peste Sarna	Logroño	Sorzano	Porcina	3		1	2	
	Nájera	Anguiano	Porcina		5			3
	Arnedo	Enciso	Caprina	3		3	2	

Logroño, 17 de junio de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Hilario de Bidasolo.

# Anuncios

## EDICTO

1499

Don Francisco García García, alcalde constitucional de esta villa de Tricio. Hago saber:

De como por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 13 del actual fué aprobado el proyecto, formado y presentado el mismo por la cantidad 20.000 pesetas para la construcción de un grupo escolar para dos escuelas unitarias (niños y niñas), cuyo proyecto permanecerá al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 10 días, para los efectos de reclamación que sobre el mismo pueda formularse, dicho plazo de exposición al público regirá desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tricio, 14 de junio de 1927.  
—El alcalde, Francisco García.

# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Anguciana

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1925-1926 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaró incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido ara la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
José Andrega	2'03
Demetrio Angulo	17'73
Hilario Aheus	2'18
Domingo Angulo	1'62
Françisco Aparicio	10'32
Mauricio Aroso	8'44
Manuel Ballujera	5'71
Benito Bazares	2'18
Guillermo Bodegas	8'44
Manuel Barrón	15'24
Ignacio Bñares	3'26
Cecilio Calzada	2'61
Saturnino Sande	6'26
Eustaquia Cantabrana	5'17
Valentín Cambra	10'33
Lorenzo Casto	10'67
Anastasio Díez	5'94
Marcos Díez	4'88
Isabel Elizondo	14'36
Baltasar Ezcurra	1'90
José Elosua	3'48
Plácido Elosua	6'53
Josefa Elosua	1'96
Santiago Fernández	3'80
Tomás Fernández	9'80
Miguel García	23'60
Saturnino García	1'25
Fulgencia Gómez	2'87
Lucía Gómez	5'96
José González	5'96
Santiago González	6'75
Clemente García	6'63
Manuel Gómez	9'23
Manuel González	7'28
Toribio González	7'03
Luis García	1'61
Sandalio García	6'26
Felipe González	8'14
Federico Garro	1'89
Nicolás Gobantes	9'58
Indalecio Gómez	41'76
Fermín Gómez	17'94
María González	11'88
Tiburcio Garnica	5'36
Vicente Guinea	2'18
M. de Silvestre Gonzáiez	4'88
Ramón Iregua	17'93
Manuel Isasi	14'14
Román Isasi	3'79
Santiago Isasi	6'26
Anastasio González	1'84
Casildo Cárcamo	8'92
Eusebio Cárcamo	2'23
Carlos A. San Lázaro	17'70
Felipe López	27'58
Castor López	3'13
Isabel Lazcano	12'36
Juan Martínez	13'05
Julián Mendoza	5'16
Julián M. Pinedo	10'61
Pío Mendoza	3'77
Valentín M. Pinedo	6'53
Manuel Martínez	3'53
Gregorio Moneo	1'79
Salvador Pascual	21'20
Arseuio Pinedo	30'19
Juan Pinedo	5'71
Gerbasio Pérez	7'05
Pablo Pérez	3'79
Paulo P. Ruiz	1'36
Rufo P. Ruiz	51'96
Paulino Pinedo	4'08
Dionisio Predo	14'42
León Salvador	8'14
Clementino Orue	13'05
Juan Castro	7'59
Juan Fernández	1'55
Hipólito Martínez	4'89
Pelayo Martínez	2'67
Pedro Martínez	3'57
Avelino Maiso Puig	1'12
Pantaleón Zárato	1'33
Dámaso Dueñas	1'78
Patricio Fernández	51
Juan Melchor	2'29
Félix M. Salinas	2'87
Alejo Martínez	3'56
Julián Martínez	1'01
Segundo Negueruela	2'29
Emilio Negueruela	3'18
Saturnino Ortún	1'91
Eloy Para	3'56
Pedro Vozmediano	4'07
Crescencio Velez	6'48
José Zabala	1'26
Agustín Arbaizar	1'26
José Arbaizar	1'26
Juan Adtonio Arrate	8'90
María Jesús Beullu	10'69
Gregorio Bañuelos	2'80
Feliciana Bañuelos	4'33
Tomasa Corral	26
Luis Collado	2'41
Perfecto Ruiz	3'05
Apolinar Ruiz	1'61
Segismundo Ruiz y Ruiz	32'35
Julián Ruiz	5'17
Angel Ruiz	9'79
Isidoro Sáez	4'09
Manuel Sáez	4'37
Casilda Salazar	4'20
Rafael Salazar	3'50
Roque Santiago	12'49
Buenaventura Serrano	10'88
Manuel Suso	2'01
Ezequiel Rubinteso	14'42
Ramón Sojo	20'92
Castor Terrazas	3'70
José Tabar	4'02
Eusebio Triaua	5'86
Norberto Varona	5'46
Castor Villarejo	11'35
Cesario Uriarte	1'31
Faustino Uralde	1'31
Hilario Zárato	6'74
Miguel Zarain	2'80
Buenaventura Dorado	3'73
Lorenzo Ruiz Bezares	36'30

Anguciana, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.

# Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Trevijano

Año de 1927

171

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## CONCEJALES

D. Lorenzo Sáenz Valdemoros  
D. Tomás Cornago Río  
D. Manuel Río Lázaro (menor)  
D. Manuel Lázaro Río  
D. Pedro Río Vallejo  
D. Lucas García Miguel

## MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Domingo Caro Lázaro  
D. Isidoro Caro Herrero  
D. Fermín Caro Río  
D. Crisanto Cornago Río  
D. Idefonso Cornago Río  
D. Jerónimo Cornago Sáenz  
D. Fermín Domínguez Gómez  
D. Lucio García Herrero  
D. Valentín Gorostiza Domínguez  
D. Gaspar Herrero Pascual  
D. Hilario Lázaro Vallejo  
D. Inocente Pascual Valdemoros  
D. Vicente Pascual Valdemoros  
D. Elías Río Marín  
D. Pablo Río Martínez  
D. Canuto Río Lázaro  
D. Manuel Río Lázaro (mayor)  
D. Germán Río Vallejo  
D. Martín Río Vallejo  
D. Fermín Sáenz Caro  
D. José Sáenz Río  
D. Marcos Sáenz Valdemoros  
D. Domingo Valdemoros García  
D. Francisco V. Valdemoros

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Trevijano a 18 de enero de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Sáenz.  
—El Secretario, José Sáenz.

Imprenta Artes Gráficas, Logroño